

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., _____

13 JUL 2020

Expediente N° 2019-01734

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte ejecutada, se encuentra notificada en debida forma como da constancia el acta de notificación personal elevada a folio 28 del plenario, quien emite contestación oportuna mediante apoderada.

Se reconoce personería a ISABEL CRISTINA BARÓN LOZADA en calidad de apoderada de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 31 de este encuadernamiento.

En atención a lo peticionado por el apoderado de la parte ejecutante a folio que antecede, siendo ello procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN que acá se ejecutaban.

2.- **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes si hay solicitados, al tenor artículo 461 del Código General del Proceso.

Solo en caso que existan dineros consignados en favor del proceso y en atención de las medidas cautelares acá decretadas, se ordena su devolución en favor de la persona a quien le fueron descontados. Por la persona encargada de los efectos contables, previo a establecer la existencia de los mismos, proceda de conformidad.

3.- **ORDENAR** a costa de la parte interesada el desglose de los documentos allegados con la demanda, con la constancia de ley.

4.- Sin condena en costas.

5.- **ARCHIVAR** el expediente en oportunidad, y dejar las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. <u>42</u> Hoy _____
El Secretario _____

30/06-07/07/20

11001-40-03-073-2019-01734-00 Ejecutivo Singular
Conjunto Residencial Reserva 67 P.H. contra Banco Davivienda

14 JUL 2020

OF